



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 001-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2026 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de OAn Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU.

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora del Acápito g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante informe N° 028-2025-UNFAY/OPP/OPQ de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboró la Propuesta de conformación del grupo de trabajo y equipo técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con la normatividad de CEPLAN;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNFAY, en sesión ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2026, por **UNANIMIDAD ACORDARON:** Aprobar el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, asimismo acordaron designar como responsable de dicho Plan de Trabajo y Equipo Técnico, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, el mismo que está integrado por:

Autoridades:

Presidencia de la Comisión Organizadora
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación

Grupo de Trabajo

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad Formuladora

Artículo Segundo: **APROBAR** el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, integrado por:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Artículo Tercero: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado, de forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y Archívese

